



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

Exponen que por las noúcias fedicionas que han tomado
resulta que la referida es Christiana vieja, de buena vida,
y costumbres, que está habil para instruir y enseñar la
Viná en la Doctrina Christiana, y entee, cosea y bordar
en blanco; Por lo que son de sentir y era muy útil a este Reino
taxo que esta Ciudad conxeda permiso á la referida para
poner su escuela de Viná en qualquiera parte de ella
y principal mente en la Parroquia de Sta Maria, donde
haze falta; Con lo que marque e expresan; Y el Ayuntamiento
mienta en inteligencia de dho Informe, se conformó con
el. Y nombro por tal Maestra de Sabor a la vida de
Dagüna Rodríguez para que la establezca por ahora
en dha Parroquia de Sta Maria, y despues en donde may
le acomode de esta Jurisdiccion, con dándole la facultad
para que libremente pueda exercer la publicad.
en enseñanza de dhas Vinás, mediante su idoneidad, y de
mas circunstancias q. le acompañan. Y Acordó la
Ciudad q. de esta resoluzion se le de testimonio á la